



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

891800395

Calle 4a No. 9 - 101. Barrio Ricaurte
MONIQUIRA - BOYACA
www.hrm.gov.co

AÑO FISCAL: 2026
ESTADO: Confirmado

Página 1/1

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 567

viernes, 12 de junio de 2026

CERTIFICA :

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

OBJETO CDP : "ADICIÓN No 1, PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2026-316 SUSCRITO CON EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA Y JUAN DAVID SACHICA GONZALEZ "			
GASTO	RUBRO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.4.5	2.4.5.02.09.01	PERSONAL ASISTENCIAL	\$ 10.000.000,00

TOTAL:			\$ 10.000.000,00
--------	--	--	------------------

SON: DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA :	GERENCIA
RESPONSABLE :	ANA MARITZA DAVILA BARON
CARGO	GERENTE

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta 31/12/2026


ARMANDO TIBADUIZA VARGAS
SUBGERENTE

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión	JUNIO DE 2026
1.2. Numero de Contrato	2026-316
1.3. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA (EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.
1.4. Contratista	JUAN DAVID SACHICA GONZALEZ - 1020758930
1.5 Representante Legal	N/A
1.6. Numero CDP	433
1.7 Numero RP	514
1.8. Valor Inicial del contrato	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 45.000.000)
1.9 Rubro presupuestal	Rubro 2.4.5.02.09.001 denominado "Personal Asistencial" de la vigencia 2026.
1.10. Tipo de contrato	Prestación de servicios
1.11. Fecha de inicio	21 de abril de 2026
1.12 Fecha de terminación	30 de junio de 2026
1.13 Supervisor	Subgerente Científica

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 ADICIÓN	X
2.2 PRÓRROGA	X
2.3 MODIFICACIÓN	
2.4 SUSPENSIÓN	
2.5 CESIÓN	
2.6 TERMINACIÓN	

3. HISTORICO DE MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	
3.1. Tipo de solicitud realizada	N/A
3.2. Plazo de la prórroga No. 1	N/A
3.3 Plazo total con prorrogas	N/A
3.4. Valor adición No. 1:	N/A
3.5 Valor total con adiciones	N/A
3.6. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
3.7. CDP de la adición	N/A

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O PROCESO A REALIZAR.	
4.1. Tipo de solicitud	ADICION 01 Y PRORROGA 01
4.2. Plazo de la prórroga No. 1	30 DE SEPTIEMBRE 2026
4.3. Valor adición No. 1:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000)
4.4 Valor total con adiciones	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 55.000.000)
4.4. RUBRO PRESUPUESTAL	Rubro 2.4.5.02.09.001 denominado "Personal Asistencial" de la vigencia 2026.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- 5.1. ESPECIFICACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en su calidad de entidad descentralizada de carácter especial del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se rige por un régimen jurídico especial en virtud del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994. En materia contractual, las E.S.E. se sujetan a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, lo cual permite una gestión contractual ágil, eficiente y alineada con el cumplimiento del interés general y los fines esenciales del Estado.

En ese marco normativo, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. ha venido consolidándose como un actor estratégico en la red de prestación de servicios de salud del departamento de Boyacá, incrementando de manera sostenida su capacidad instalada, portafolio de servicios y nivel de cobertura tanto en el área urbana como rural. Este crecimiento lo ha posicionado como referente asistencial y centro hospitalario de mayor demanda en la región, lo que exige el fortalecimiento de su capacidad operativa, administrativa y técnica mediante procesos contractuales oportunos y eficaces que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la atención de las crecientes necesidades de la población usuaria.

En este contexto, y atendiendo al carácter misional y asistencial del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., se hace necesario acudir a mecanismos jurídicos como la modificación contractual mediante otrosí, cuando se presentan situaciones que afectan la ejecución o continuidad de los contratos inicialmente suscritos. Tales modificaciones, ya sea en tiempo o en valor, se sustentan en razones técnicas, operativas o presupuestales plenamente justificadas, y buscan garantizar la eficiencia del gasto público, la adecuada prestación de los servicios de salud, y el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad en la gestión contractual de la entidad.

- 5.2 JUSTIFICACION

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en su calidad de entidad pública descentralizada de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios de salud bajo criterios de oportunidad, continuidad, calidad, eficiencia, seguridad, integralidad y resolutivez, conforme a su misión institucional y a las necesidades de la población usuaria del municipio de Moniquirá y su área de influencia.

En desarrollo de dicha misión, la E.S.E. requiere garantizar la disponibilidad de talento humano profesional especializado en Ortopedia y Traumatología, con el fin de asegurar la atención oportuna, continua y adecuada de los usuarios que demandan valoración, diagnóstico, manejo, seguimiento y tratamiento de patologías osteomusculares, traumáticas, quirúrgicas y demás condiciones propias de esta especialidad, tanto en los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización, cirugía, interconsultas y demás actividades asistenciales requeridas por la institución.

En este contexto, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-316, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales en medicina especializada en Ortopedia y Traumatología para el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

La contratación se justificó en la necesidad de contar con talento humano especializado e idóneo para la prestación de servicios médicos en el área de Ortopedia y Traumatología, teniendo en cuenta que dicha especialidad resulta necesaria para garantizar la atención integral de los usuarios, la oportunidad en la respuesta asistencial, la continuidad de los servicios habilitados, el manejo adecuado de pacientes con patologías traumáticas y osteomusculares, y el cumplimiento de las obligaciones institucionales a cargo de la E.S.E.

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra próximo a finalizar el treinta (30) de junio de 2026 y que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación, resulta necesario prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales especializados en Ortopedia y Traumatología requeridos por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

La continuidad del contrato resulta necesaria para evitar interrupciones en la atención de los usuarios, garantizar la disponibilidad del servicio especializado, asegurar la oportunidad en la valoración, diagnóstico, manejo, seguimiento y tratamiento de los pacientes, así como mantener la capacidad resolutoria de la institución frente a las necesidades asistenciales relacionadas con la especialidad de Ortopedia y Traumatología.

La no continuidad de los servicios contratados podría generar traumatismos en la prestación de los servicios de salud, afectar la oportunidad en la atención especializada, incrementar tiempos de espera, limitar la capacidad de respuesta institucional, generar represamiento de consultas, procedimientos, interconsultas o actividades quirúrgicas, y comprometer la continuidad, calidad y seguridad en la atención de los pacientes.

De igual forma, se requiere adicionar el contrato en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000)**, valor necesario para garantizar la prestación de los servicios profesionales durante el periodo objeto de prórroga, esto es, hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, de conformidad con las condiciones económicas pactadas en el contrato principal, las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

La presente adición y prórroga no implica cambio del objeto contractual ni desnaturaliza el contrato inicialmente suscrito, toda vez que las actividades a desarrollar continúan orientadas a la prestación de servicios profesionales especializados en Ortopedia y Traumatología. Lo que se pretende es garantizar la continuidad de las actividades contratadas, bajo las mismas condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato principal.

Desde el punto de vista jurídico y técnico, la adición y prórroga se encuentran justificadas en la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios médicos especializados en Ortopedia y Traumatología, asegurar la adecuada atención de los usuarios, mantener el funcionamiento de los servicios habilitados, apoyar la oportunidad en la atención quirúrgica y asistencial, y evitar afectaciones en la prestación del servicio público de salud a cargo del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

Esta actuación se enmarca en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la prestación del servicio público de salud, así como en el régimen contractual aplicable al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., el Estatuto Interno de Contratación de la entidad, el contrato principal, la necesidad certificada por la supervisión y la disponibilidad presupuestal que respalda la presente adición y prórroga.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-316, con el propósito de: i) prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2026; y ii) adicionar la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000)**, para un valor total del contrato con adiciones de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 122.000.000)**, garantizando así la continuidad en la prestación de servicios profesionales especializados en Ortopedia y Traumatología requeridos por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, faculta a la Entidad para adelantar prórrogas, adiciones y modificaciones contractuales cuando estas resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado, siempre que exista justificación técnica, disponibilidad presupuestal cuando haya lugar a ello y no se altere la naturaleza del contrato.

Las adiciones proceden cuando, por razones del servicio, se requiere aumentar el valor del contrato para asegurar la continuidad y cumplimiento de las obligaciones pactadas. En el caso de los contratos de prestación de servicios, el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. permite que las adiciones se realicen hasta por el cien por ciento (100%) del valor inicialmente contratado, siempre que se encuentren debidamente justificadas, exista la respectiva disponibilidad presupuestal y no se modifique el objeto ni la naturaleza del contrato principal.

Por su parte, las prórrogas proceden cuando es necesario ampliar el plazo de ejecución, en atención a la permanencia de la necesidad que dio origen a la contratación o para evitar interrupciones en la prestación del servicio. Así mismo, las modificaciones contractuales son procedentes cuando se requiere ajustar condiciones del contrato en ejecución, siempre que tales ajustes guarden relación directa con el objeto contratado y no impliquen su desnaturalización.

Estas actuaciones se desarrollan en el marco del régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, bajo reglas de derecho privado y con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio público de salud.

De igual manera, la continuidad contractual en los servicios asistenciales, administrativos y de apoyo misional resulta necesaria para garantizar la atención oportuna de los usuarios, el funcionamiento de los servicios habilitados, el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la adecuada respuesta de la E.S.E. frente a las necesidades en salud de la población usuaria.

Frente a la Ley 996 de 2005, las prórrogas, adiciones y modificaciones a contratos en ejecución no constituyen la celebración de un nuevo contrato, sino ajustes derivados de una relación contractual

existente. Además, al tratarse de una entidad hospitalaria y de necesidades relacionadas con la prestación del servicio de salud, dichas actuaciones se enmarcan en la excepción aplicable al sector salud, orientada a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

En consecuencia, la presente prórroga, adición y/o modificación resulta jurídicamente procedente, al encontrarse orientada a garantizar la continuidad del servicio, la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de las necesidades misionales del Hospital Regional de Monquirá E.S.E., sin que se altere el objeto ni la naturaleza del contrato inicialmente suscrito.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	 Nombre: KARIM MILEÑA GAMBA FERRUCHO Cargo: Subgerente Científica
--	---

Proyectó: Diego Fernando Beltrán Laiton/Abogado Contratación

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión	JUNIO DE 2026
1.2. Numero de Contrato	2026-316
1.3. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA (EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.
1.4. Contratista	JUAN DAVID SACHICA GONZALEZ - 1020758930
1.5 Representante Legal	N/A
1.6. Numero CDP	433
1.7 Numero RP	514
1.8. Valor Inicial del contrato	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 45.000.000)
1.9 Rubro presupuestal	Rubro 2.4.5.02.09.001 denominado "Personal Asistencial" de la vigencia 2026.
1.10. Tipo de contrato	Prestación de servicios
1.11. Fecha de inicio	21 de abril de 2026
1.12 Fecha de terminación	30 de junio de 2026
1.13 Supervisor	Subgerente Científica

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 ADICIÓN	☒
2.2 PRÓRROGA	☒
2.3 MODIFICACIÓN	☐
2.4 SUSPENSIÓN	☐
2.5 CESIÓN	☐
2.6 TERMINACIÓN	☐

3. HISTORICO DE MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	
3.1. Tipo de solicitud realizada	N/A
3.2. Plazo de la prórroga No. 1	N/A
3.3 Plazo total con prorrogas	N/A
3.4. Valor adición No. 1:	N/A
3.5 Valor total con adiciones	N/A
3.6. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
3.7. CDP de la adición	N/A

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O PROCESO A REALIZAR.	
4.1. Tipo de solicitud	ADICION 01 Y PRORROGA 01
4.2. Plazo de la prórroga No. 1	30 DE SEPTIEMBRE 2026
4.3. Valor adición No. 1:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000)
4.4 Valor total con adiciones	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 55.000.000)
4.4. RUBRO PRESUPUESTAL	Rubro 2.4.5.02.09.001 denominado "Personal Asistencial" de la vigencia 2026.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- 5.1. ESPECIFICACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en su calidad de entidad descentralizada de carácter especial del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se rige por un régimen jurídico especial en virtud del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994. En materia contractual, las E.S.E. se sujetan a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, lo cual permite una gestión contractual ágil, eficiente y alineada con el cumplimiento del interés general y los fines esenciales del Estado.

En ese marco normativo, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. ha venido consolidándose como un actor estratégico en la red de prestación de servicios de salud del departamento de Boyacá, incrementando de manera sostenida su capacidad instalada, portafolio de servicios y nivel de cobertura tanto en el área urbana como rural. Este crecimiento lo ha posicionado como referente asistencial y centro hospitalario de mayor demanda en la región, lo que exige el fortalecimiento de su capacidad operativa, administrativa y técnica mediante procesos contractuales oportunos y eficaces que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la atención de las crecientes necesidades de la población usuaria.

En este contexto, y atendiendo al carácter misional y asistencial del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., se hace necesario acudir a mecanismos jurídicos como la modificación contractual mediante otrosí, cuando se presentan situaciones que afectan la ejecución o continuidad de los contratos inicialmente suscritos. Tales modificaciones, ya sea en tiempo o en valor, se sustentan en razones técnicas, operativas o presupuestales plenamente justificadas, y buscan garantizar la eficiencia del gasto público, la adecuada prestación de los servicios de salud, y el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad en la gestión contractual de la entidad.

- 5.2 JUSTIFICACION

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado, tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios de salud a la población usuaria del municipio de Moniquirá y su área de influencia, bajo criterios de oportunidad, continuidad, calidad, seguridad, integralidad, accesibilidad y resolutivez, conforme a su misión institucional y a las necesidades asistenciales de la comunidad.

Para el cumplimiento de dicha finalidad, la E.S.E. debe asegurar la disponibilidad de servicios médicos especializados que permitan brindar atención integral, oportuna y continua a los usuarios que presentan lesiones, enfermedades o alteraciones del sistema musculoesquelético y que requieren valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento o intervención especializada.

Dentro de estos servicios se encuentra la especialidad de Ortopedia y Traumatología, la cual resulta necesaria para la atención de pacientes con fracturas, luxaciones, lesiones traumáticas, alteraciones

articulares, enfermedades degenerativas, lesiones de tendones y ligamentos, deformidades osteomusculares y demás condiciones que comprometen los huesos, músculos y articulaciones.

La prestación de este servicio permite realizar consultas especializadas, valoraciones, controles, interconsultas, procedimientos y seguimiento de pacientes, así como definir conductas médicas o quirúrgicas de acuerdo con la condición clínica de cada usuario. De igual manera, constituye un apoyo fundamental para los servicios de urgencias, hospitalización, cirugía y consulta externa, especialmente frente a eventos traumáticos que requieren atención y definición oportuna del manejo.

En este contexto, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-316, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales en medicina especializada en Ortopedia y Traumatología para el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., por un valor inicial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$45.000.000).

La contratación se justificó en la necesidad institucional de contar con servicios profesionales especializados e idóneos que permitan atender las consultas, valoraciones, procedimientos, interconsultas y seguimientos requeridos por los usuarios, apoyar la definición de conductas médicas y quirúrgicas y fortalecer la capacidad resolutive del Hospital frente a lesiones traumáticas y patologías osteomusculares.

La necesidad de continuar con este servicio se relaciona igualmente con el aumento de la demanda asistencial, el crecimiento de la capacidad instalada, la ampliación de los servicios y la atención de usuarios provenientes no solo del municipio de Moniquirá, sino también de otros municipios del área de influencia. Esta situación ha incrementado las consultas, interconsultas y atenciones asociadas a accidentes, lesiones y enfermedades del sistema musculoesquelético.

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra próximo a finalizar el treinta (30) de junio de 2026 y que persiste la necesidad institucional que dio origen a su celebración, resulta necesario prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales especializados en Ortopedia y Traumatología requeridos por la E.S.E.

La prórroga permitirá mantener la disponibilidad del servicio, continuar con la programación de consultas y controles, atender las valoraciones e interconsultas generadas por los diferentes servicios y garantizar el seguimiento de los pacientes que se encuentran bajo manejo especializado. La interrupción del servicio podría ocasionar represamiento de usuarios, incremento en los tiempos de espera, retrasos en la definición de tratamientos y afectaciones en la continuidad y oportunidad de la atención.

De acuerdo con la proyección de los servicios requeridos durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026 y con el comportamiento de la ejecución contractual, se evidencia que los recursos disponibles no resultan suficientes para respaldar la totalidad de las obligaciones que se generarán durante el periodo objeto de prórroga. En consecuencia, se requiere adicionar la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000).

La adición solicitada permitirá respaldar financieramente las consultas, valoraciones, controles, interconsultas, procedimientos y demás actividades propias de la especialidad que sean requeridas

durante el plazo adicional, garantizando la disponibilidad del servicio y la adecuada atención de los pacientes.

Con la adición propuesta, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-316 ascenderá a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000), sin que se modifique el objeto contractual ni la naturaleza de las actividades inicialmente pactadas.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-316, adicionando la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000) y prorrogando su plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, para un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000), garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios profesionales especializados en Ortopedia y Traumatología requeridos por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, faculta a la Entidad para adelantar prórrogas, adiciones y modificaciones contractuales cuando estas resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado, siempre que exista justificación técnica, disponibilidad presupuestal cuando haya lugar a ello y no se altere la naturaleza del contrato.

Las adiciones proceden cuando, por razones del servicio, se requiere aumentar el valor del contrato para asegurar la continuidad y cumplimiento de las obligaciones pactadas. En el caso de los contratos de prestación de servicios, el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. permite que las adiciones se realicen hasta por el cien por ciento (100%) del valor inicialmente contratado, siempre que se encuentren debidamente justificadas, exista la respectiva disponibilidad presupuestal y no se modifique el objeto ni la naturaleza del contrato principal.

Por su parte, las prórrogas proceden cuando es necesario ampliar el plazo de ejecución, en atención a la permanencia de la necesidad que dio origen a la contratación o para evitar interrupciones en la prestación del servicio. Así mismo, las modificaciones contractuales son procedentes cuando se requiere ajustar condiciones del contrato en ejecución, siempre que tales ajustes guarden relación directa con el objeto contratado y no impliquen su desnaturalización.

Estas actuaciones se desarrollan en el marco del régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, bajo reglas de derecho privado y con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio público de salud.

De igual manera, la continuidad contractual en los servicios asistenciales, administrativos y de apoyo misional resulta necesaria para garantizar la atención oportuna de los usuarios, el funcionamiento de los servicios habilitados, el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la adecuada respuesta de la E.S.E. frente a las necesidades en salud de la población usuaria.

Frente a la Ley 996 de 2005, las prórrogas, adiciones y modificaciones a contratos en ejecución no constituyen la celebración de un nuevo contrato, sino ajustes derivados de una relación contractual

existente. Además, al tratarse de una entidad hospitalaria y de necesidades relacionadas con la prestación del servicio de salud, dichas actuaciones se enmarcan en la excepción aplicable al sector salud, orientada a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

En consecuencia, la presente prórroga, adición y/o modificación resulta jurídicamente procedente, al encontrarse orientada a garantizar la continuidad del servicio, la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de las necesidades misionales del Hospital Regional de Monquirá E.S.E., sin que se altere el objeto ni la naturaleza del contrato inicialmente suscrito.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	 Nombre: KARIN MILENA GAMBA FERRUCHO Cargo: Subgerente Científica
--	---

Proyectó: Diego Fernando Beltrán Laiton/Abogado Contratación

PRÓRROGA Y ADICIÓN No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026-316 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. Y JUAN DAVID SACHICA GONZALEZ

Entre los suscritos a saber **ANA MARITZA DÁVILA BARÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.367.116 expedida en Tunja, nombrada mediante Decreto N° 322 del 27 de marzo de 2025 expedido por el señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** o la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **JUAN DAVID SACHICA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.020.758.930**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y que declara con la suscripción del presente documento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. **2026-316**, previas las siguientes consideraciones

1. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E** y **JUAN DAVID SACHICA GONZALEZ** suscribieron el contrato de prestación de servicios No. **2026-316** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA (EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**
2. Que, se pactó como término de ejecución inicial del contrato **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026** a partir de la suscripción del acta de inicio, encontrándose aún vigente el referido plazo. Igualmente, se convino el valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)**
3. Mediante escrito suscrito por la subgerente científica como supervisor del contrato, solicita se autorice la adición Y prórroga del contrato objeto de la presente acta, hasta el 30 de septiembre y una adición presupuestal por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** soporte la misma. Siendo viable ya que el monto propuesto no excede el 100% del valor inicial del contrato, cumpliendo así con las disposiciones establecidas en el estatuto de contratación de la ESE.
4. Que la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-316 se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales en medicina especializada en Ortopedia y Traumatología para el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. La continuidad de estas actividades resulta fundamental para asegurar la atención oportuna, continua, integral y segura a los usuarios que requieren valoración, diagnóstico, manejo, seguimiento y tratamiento de patologías osteomusculares, traumáticas, degenerativas, congénitas y quirúrgicas, así como la realización de procedimientos propios de la especialidad, contribuyendo al mantenimiento de la funcionalidad y calidad de vida de los pacientes.
5. Igualmente, permite garantizar la disponibilidad permanente del servicio especializado, fortalecer la capacidad resolutive institucional frente a lesiones traumáticas y enfermedades del sistema osteomuscular, optimizar la oportunidad en la atención médica especializada y articular las actividades asistenciales con los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa, cirugía, apoyo diagnóstico e interconsultas. Así mismo, favorece la atención oportuna de pacientes con fracturas, lesiones articulares, patologías de columna, enfermedades degenerativas y demás condiciones propias de la

especialidad, reduciendo tiempos de espera, evitando represamientos y disminuyendo la necesidad de remisiones a otras instituciones.

6. La continuidad del contrato resulta necesaria para evitar interrupciones en la atención especializada, garantizar la oportunidad en la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes, así como mantener la capacidad de respuesta institucional frente a eventos traumáticos y patologías osteomusculares que requieren intervención especializada. En este sentido, la no continuidad de los servicios podría generar retrasos en la atención, incremento en los tiempos de espera, aplazamiento de procedimientos, aumento de remisiones, afectación en la capacidad resolutive institucional y compromiso en la calidad, continuidad y seguridad de la atención prestada a los usuarios.
7. Que, dentro del término de ejecución del contrato, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 2026-316.
8. Que para cumplir con el presente compromiso la oficina de presupuesto de la entidad expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 567 de 2026.
9. Por lo anterior se considera procedente suscribir la presente acta,

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIÓN No. 1. Adicionar al valor a ejecutar dentro del contrato de prestación de servicios No. 2026-316 en la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**

En consecuencia, el valor total a ejecutar del contrato será de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 55.000.000)**

SEGUNDO: PRÓRROGA No. 1. Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 2026 - 316 **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

TERCERO. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

CUARTO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ pagará a **AL CONTRATISTA** el valor de la presente Adición de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 567 Rubro N.º 2.4.5.02.09.001 denominado "Personal Asistencial" de la vigencia dos mil veintiséis (2026).

QUINTO: GARANTÍAS El contratista procederá a ampliar vigencias y coberturas de las garantías correspondientes conforme a la presente acta, en caso de que las hubiere para su respectiva aprobación, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la presente acta.

SEXTO. DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la prórroga y adición de recursos No.1 los aquí enunciados, y por lo tanto hacen parte integral del contrato original.

SEPTIMO. PERFECCIONAMIENTO. La presente prórroga y adición No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 2026-316, se perfecciona con la firma de las partes.

Para el perfeccionamiento del modificadorio se requiere la firma de las partes, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4309 de 2011. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar esta modificación se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Proyectó MAAD apoyo contratación
Revisó: LISZ Líder de contratación.

